



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

166-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT 2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Lic. Dr. Jorge Enrique García, mediante la cual solicita el reintegro en el cargo de Profesor Titular Concursado Dedicación Semiexclusiva que reviste en esta Unidad Académica FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 112/25 FCS, se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Jorge Enrique García a la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la FCS-UNCA en un cargo equivalente Tiempo Parcial.

Que por Resolución 161/25 FCS se dejó sin efecto lo dispuesto en la designación en el cargo de Secretario de Investigación y Posgrado tiempo Exclusivo y la reducción de dedicación horaria de Semiexclusiva a simple en el cargo de Profesor Titular.

Que corresponde hacer lugar, ya que no se contradice con lo dispuesto en el Régimen de Acumulación de Cargos-Ordenanza N°002/93 CS UNCA y sus modificaciones Ordenanza N° 029/96 CS UNCA.

Que este Decanato, asume las atribuciones establecidas en el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario vigente, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referendum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR la Dedicación Semiexclusiva en el cargo de Profesor Titular que reviste en esta Unidad Académica el Lic. Dr. Jorge Enrique García D.N.I.N° 22.515.277, en la asignatura Entrenamiento Deportivo de la Licenciatura en Educación Física, a partir del 01 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo al visto y considerando el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Lic. Dr. Jorge Enrique García por medio fehaciente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
<i>[Signature]</i>
C
<i>[Signature]</i>



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Bto. VERÓNICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL